

Deudas de la Democracia: Movimientos sociales, marcos y memoria en la Argentina del siglo 21

Kelsey Jost-Creegan¹

I. INTRODUCCIÓN

Los movimientos sociales en Argentina son muy creativos: desde la marcha de las *Abuelas y Madres de Plaza de Mayo*, a las fábricas recuperadas, a los piquetes y escrache, los activistas argentinos han adoptado, adaptado e innovado repertorios de acción en los 40 años desde el golpe cívico-militar. Esta ponencia explora otra de sus innovaciones: el enmarcamiento de violaciones de derechos humanos como “deudas de la democracia.”

Esta ponencia examina el uso del marco “deudas de la democracia” (Marco DD), en tres movimientos sociales: el movimiento de migrantes, el movimiento LGBT y el movimiento de mujeres. En particular, se enfoca en su movilización en búsqueda de cambios legislativos bajo las presidencias de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner; respectivamente: la aprobación de la Ley de Migraciones 25.871; la modificación del Código Civil para establecer el matrimonio igualitario; y la despenalización del aborto.

A la luz de estos casos, la ponencia define el Marco DD y compara cómo activistas en cada movimiento lo implementaron. Plantea que el Marco DD se ha convertido en un marco maestro, y que consiguió esta popularidad en parte porque resultó estratégico, porque: conecta con valores sociales y culturales, se relaciona con marcos de derechos humanos solidificados durante los procesos de justicia transicional y construcción de memoria, se conecta con emoción pública relacionada a las atrocidades cometidas por la dictadura cívico-militar y permitió que los movimientos aprovecharan de las oportunidades políticas presentadas por el *kirchnerismo*.

Los casos seleccionados ofrecen un base interesante para estudiar este marco, dado que ninguna de las tres poblaciones—migrantes, personas LGBT o mujeres—era blanco reconocido, per se, del Proceso de Reorganización Nacional. Sin embargo, las tres sufrieron represión y violencia bajo el régimen, que promocionaba un nacionalismo étnico-europeo y católico, con énfasis en “valores occidentales y cristianos” (Oteiza & Novick, 2010: 8; Ceriani Cernadas & Morales, 2001:8–9; Barros, 2009: 81; Di Liscia, 2008: 160; Berisso & Quintana, 2010: 97; Díez, 2015: 77–79).

II. MOVIMIENTOS SOCIALES, MARCOS Y CIUDADANÍA

Los movimientos “hacen y manipulan significados” de tres maneras: (a) enmarcan políticas polémicas; (b) construyen identidades colectivas; y (c) reflejan, capturan y dan forma a las emociones. Snow y Bedford definen un marco como:

¹ Candidata para el J.D. en la Universidad de Harvard; Doble licenciatura (B.A.) en Estudios Globales e Idiomas Romances de la Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill. La autora desea agradecer el valioso apoyo de la Profesora Susan Farbstein en la elaboración de este trabajo. Todo el texto traducido de fuentes en inglés fue traducido por la autora.

Una esquema interpretativa que simplifica y condensa el 'mundo afuera' por puntuar y codificar de manera selectiva los objetos, situaciones, eventos, experiencias y secuencias de acción dentro del ambiente actual o pasado.

Los marcos “justifican, dignifican y animan acción colectiva” y ayudan a “redefinir como injusto e inhumano lo que antes se veía como desafortunado pero tal vez tolerable.” Los marcos exitosos incorporan “símbolos culturales tradicionales” pero los “orientan...hacia la acción,” combinando “la cultura heredada de la población...y los valores y metas [del movimiento]” (Tarrow, 2011: 31 142–143; Snow & Benford 1992: 136–137).

Dos maneras comunes de lograr este balance delicado son: “marcos de injusticia” y “bricolage” (Tarrow, 2011: 31, 145–146; Snow et. al., 1986: 464). El ‘marco de injusticia’ asigna una responsabilidad a ‘otros’ y propone soluciones innovadores (Tarrow, 2011: 145; McAdam 1999: 51). El “bricolage” ocurre cuando:

temas familiares son presentados para convencer a ciudadanos de hacerse partidarios; y se sueldan nuevos temas a ellos para activar esos temas familiares en direcciones nuevas (Tarrow, 2011: 146).

Si muchos movimientos adoptan un marco, puede llegar a ser ‘marco maestro;’ Un marco maestro es “genérico” y “amplio en términos del alcance.” (Koopmans, 2004: 31).

Estructura de oportunidad política: Los movimientos sociales se enfrentan con ambas oportunidades políticas y amenazas, que juntos componen la “estructura de oportunidad política” (Kitschelt, 1986 en Kriesi: 58). Las oportunidades políticas “animan a la gente a involucrarse con las políticas contenciosas.” Existen cuatro tipos de oportunidades: (1) aperturas en el acceso a la participación; (2) alineamiento político dentro de la ciudadanía; (3) disponibilidad de aliados influenciales; y (4) fracturas emergentes entre los élites. Ejemplos de oportunidades serían la estructura del estado, las divisiones políticas, las reformas y los cambios de régimen o en las divisiones políticas. Las amenazas, en contraste, son “esos factores—represión, pero también la capacidad de las autoridades de presentar un frente sólido a insurgentes—que disuaden contención” (Tarrow, 2011: 32–33, 159–161, 164–165; Koopmans, 2004: 24).

Redes y organizaciones: Los redes y estructuras sociales “activan y sostienen” la acción colectiva. La construcción de organizaciones depende de “redes de activistas cuyas amistades, confianza interpersonal y percepciones compartidas son transformados en acciones de movimientos y programas.” Los movimientos usan estas redes para “movilizar partidarios” y “poner presión sobre los oponentes” (Tarrow, 2011: 33, 132).

Construcción de ciudadanía: Los movimientos sociales construyen y expanden nociones de ciudadanía. Bajo una noción sustantiva de la ciudadanía, el concepto de los derechos es central a la definición de la misma (Pereyra, 2010: 157–158; Cyment, 2010: 124; Jelin, 1996; Díez, 2015: 38). Este concepto de ciudadanía va codo con codo con una noción sustantiva de la democracia, que va más allá de un concepto formalista hacia un concepto redondo que considera la democracia como un sistema que garantice los derechos humanos. Bajo este concepto de la

democracia, las leyes figuran no solamente como “instrumento de ejecutabilidad y garantía,” (Cyment, 2010: 124–125) sino también como “una cristalización de las expectativas del estado y un vehículo para transformar [sus] conocimientos y prácticas” (Sikkink, 1996: 150, 157). Este concepto de legislación ayuda a explicar por qué los tres movimientos decidieron invertir recursos en cambiar la legislación, a pesar de una brecha de implementación importante.

III. CASOS ESTUDIOS

A. *El movimiento de migrantes y la Ley de Migraciones 25.871*

i. *Contexto: historia del movimiento de migrantes, su activismo y la política migratoria*

Históricamente, Argentina ha figurado como país receptor de migrantes, y la política migratoria como parte central del proyecto de construcción de identidad nacional. Tradicionalmente, dominó una “lectura épica de la antigua inmigración ... y ... una mirada estigmatizante de la inmigración latinoamericana.” La Constitución de 1853 y la primera ley migratoria, la Ley Avellaneda de 1876, eran muy abiertos a la migración (Pacecca & Curtis, 2008: 7; Oteiza & Novick, 2010: 4–5; Hines, 2011: 474, 476–77; INDEC 2010).

La dictadura cívico–militar cambió ese paradigma, enfatizando un nacionalismo étnico-europeo y la doctrina de la seguridad nacional. Esta paradigma se manifestó en la persecución de migrantes de países limítrofes, tanto por métodos *de jure*—una nueva ley de migraciones—como *de facto*—las prácticas policiales discriminatorias (Oteiza & Novick, 2010: 8; Ceriani Cernadas & Diego Morales, 2001:8–9) En 1981, la dictadura aprobó la *Ley general de migraciones y fomento de la inmigración* (Ley 22439 de 1981), que conceptualizó a los migrantes en situación irregular como peligrosos, y a los migrantes provenientes de los países limítrofes como ‘fuereños.’ La Ley no proporcionó casi ningún camino hacia la ciudadanía para trabajadores inexpertos, y como respuesta a la migración irregular, proscribió detención y deportación, muchas veces sin revisión judicial. Además, todo empleado del estado tenía obligación de reportar personas en situación irregular (Oteiza, 2010: 7–8; Hines, 2011: 475).

Después de la transición a la democracia, el Congreso debatió anular la Ley 22.439, pero decidió no hacerlo, y la ley siguió vigente durante más de 20 años (Jost-Creegan, 2013: 107; Hines, 2011: 472; Ley 21795 de 1978). Se desarrollaron grandes poblaciones de migrantes en situación irregular, y como respuesta se otorgaron varias amnistías (Pacecca & Curtis, 2008: 42; Oteiza & Novick, 2010: 4, 8).

Al final de los años noventa, mientras el país se acercaba a la crisis económica, el gobierno se puso duro con la migración, aplicando la Ley 22.439 a veces más severamente que bajo la dictadura, y culminando en “una campaña sistemática de detención de migrantes.” Varios oficiales del gobierno hicieron declaraciones xenofóbicas, en lo que muchos ahora consideran que era una campaña buscando chivo expiatorio para la crisis económica (Jost-Creegan 2013: 108–109). Dado este clima, parece sorprendente que dos años después de la crisis se aprobó la Ley Migratoria 25.871, considerada como pionera internacional. Esta ley reconoció un derecho humano de migrar, y garantizó a los migrantes una amplia lista de derechos (Ley 25871 de 2010; Hines, 2011: 472; Pacecca & Curtis, 2008: 44–47).

El movimiento de migrantes jugó un rol central en lograr este cambio. Grupos de la sociedad civil formaron una *Mesa de Organizaciones de la Sociedad Civil en la Defensa de los Derechos*

de los Migrantes, que participó activamente en foros organizados por el Estado. También trabajaron con el Senador Rubén Giustiniani, entonces diputado y presidente de la *Comisión sobre Población y Recursos Humanos* (Jost-Creegan, 2013: 79–81, 119). El movimiento realizó un lobbying intenso, utilizando la diversidad de sus miembros para unir facciones políticas típicamente contrapuestos. Últimamente, la Ley fue aprobada sobre mesa en las dos cámaras (Jost-Creegan, 2013: 42, 80, 82).

ii. *La reforma migratoria como ‘deuda de la democracia.’*

Muchos activistas utilizaron el Marco DD en describir la necesidad de cambiar la política migratoria (Jost-Creegan, 2013: 99). Usaron la memoria de la dictadura como un contraste en su construcción del ideal de una política migratoria democrática.

Enfatizaron el origen de la Ley 22.439 bajo el régimen autoritario. Etiquetaron la Ley 22.439 como la ‘Ley Videla’ para enfatizar su conexión con el General Jorge Rafael Videla, quien la firmó. También se referirían a la tradición de Argentina como país migratorio, planteando que la Ley 22.439 partía de ella y que la restauración de la democracia requería una vuelta a esa identidad (Jost-Creegan, 2013: 96–99).

Algunos activistas cuestionaron la legitimidad democrática de la Ley 22.439, porque en vez de pasar por el proceso bicameral y la revisión ejecutiva, la ley fue aprobada por los procesos inconstitucionales de la junta (Jost-Creegan, 2013: 99–100; Groisman, 1989: 35, 43).

Otros plantearon que era necesario cambiar la ley porque encarnaba la doctrina de seguridad nacional implementada por la dictadura. Por ejemplo, enfatizaron que la Ley 22.439 dio al Ministerio del Interior el poder de determinar el criterio de admisión, establecer requisitos y deportar a cualquier persona acusada de participar en actividades que, “afectan la paz social, la seguridad nacional o el orden público,” sin importar su estatus migratorio y sin revisión judicial (Morales, 2012; Oteiza & Novick, 2010: 7).

B. El movimiento LGBT² y la Ley 26.618

i. *Contexto: historia del movimiento LGBT, su activismo y la regulación de la sexualidad*

Desde la independencia, la Argentina ha sido marcada por una tensión entre la heteronormatividad como “mecanismo primario de regulación sexual” y los valores liberales de privacidad. Históricamente, la Iglesia Católica ha mantenido una influencia importante en las actitudes sociales sobre la sexualidad. Sin embargo, gracias a influencias liberales, la Constitución de 1853 incluía protecciones del esfera privado, y el primer código penal descriminalizó la sodomía. Igualmente, la represión legal de la homosexualidad se presentó, en formas como los edictos policiales y la prohibición de la participación política de personas homosexuales (Díez, 2015: 22, 75–76).

Antes de la dictadura, las personas LGBT en Argentina habían empezado a organizarse. *Nuestro Mundo*, la primera organización gay política en Argentina, se fundó en 1967. Sin embargo,

² En esta ponencia, se usa el acrónimo LGBT—en vez de alternativos como LGBTQ, LGBTI y LGBTTTI—porque era el acrónimo más usado por el movimiento en su conjunto durante las épocas estudiadas.

debido a la represión del estado bajo la presidencia de Isabel Perón y la dictadura cívico-militar, el movimiento LGBT “desapareció completamente.” (Díez, 2015: 22, 76–79; Brown, 2002: 120; CHA, *Cronología*).

Hay debate entre académicos con respecto al grado a qué el Proceso de Reorganización Nacional persiguió a las personas LGBT por su sexualidad, per se, con tres posiciones principales: (1) que la comunidad no era perseguida por su sexualidad per se, pero que en efecto muchos miembros sufrieron por sus conexiones con grupos izquierdistas; (2) que los miembros no eran blanco oficial del régimen, pero eran más probables de ser detenidos o sufrir abuso cuando entraron en contacto con la policía; y (3) que había una persecución premeditada de la comunidad LGBT por su sexualidad, y que la junta incluía en su definición de “subversivos” a las personas homosexuales o transexuales. Hay evidencia que la comunidad fue perseguida por las ‘brigadas de moralidad,’ y que oficiales del régimen salieron a hacer declaraciones homofóbicas (Díez, 2015: 22, 77–79; Moralejo & Martíne Cantariño, 2015; Bilbao, 2012: 27; Rapisardi 2001). Además, Bárbara Bilbao explica, la dictadura “censuró y reprimió cualquier tipo de actividad política vinculada a la discusión sobre el control de los cuerpos” porque “las dictaduras... necesitan dominar todo. No solamente las instituciones, el Estado, las empresas, la Iglesia, sino también, a los sujetos y sus cuerpos.” (Bilbao, 2012: 27).

Después de la transición democrática, había esperanza que la apertura generara más derechos por la comunidad LGBT. Sin embargo, mientras en algunos sectores sociales había apertura, en general la transición no cambió las actitudes sociales ni paró la represión estatal. Muchos de los edictos policiales, así como la ‘División Moralidad,’ seguían vigentes, y en los cuatros primeros meses de la presidencia de Alfonsín, 343 personas fueron detenidos (Díez, 2015: 79–80; Brown, 2002: 121).

Frente a esta represión continuada, miembros de la comunidad LGBT formaron la *Comunidad Homosexual Argentina* (CHA), y en los años noventa surgieron unos treinta grupos más. En 1992, tuvo lugar la Primera Marcha de Orgullo del país. En sus años iniciales, la CHA se enfocó en temas como la lucha contra la VIH/SIDA y la protección de derechos civiles. Otro grupo, *Gays y Lesbianas por los Derechos Civiles*, creó una agenda de tres objetivos para el movimiento: (1) luchar para medidas anti-discriminatorias; (2) luchar contra los edictos policiales y represión policial; y (3) luchar para acceso a beneficios para parejas del mismo sexo (Brown, 2002: 119, 121, 127–133, 136; Díez, 2015: 112)

En cuando al reconocimiento de las parejas del mismo sexo, el movimiento se enfocó primero en conseguir acceso a pensiones y otros beneficios; tuvo éxito en 1997 con la *Obra Social para la Actividad Docente*, pero no logró convencer al *Administración Nacional de Seguridad Social* (ANSES); dicha entidad denegó su petición, citando la definición del matrimonio en el Código Civil. El movimiento entonces cambió su estrategia y enfocó sus esfuerzos en una campaña en Buenos Aires. El 11 de diciembre de 2001, la Legislatura del capital aprobó una ley reconociendo parejas del mismo sexo (Díez 2015: 117–119; 122–125).

En 2005, el gobierno de Néstor Kirchner adoptó un nuevo plan antidiscriminatorio que incluyó provisiones sobre la adopción de uniones civiles. A la luz de ese proyecto, el movimiento impulsó una estrategia multidimensional. En la legislatura, trabajaron con aliados para introducir un series de proyectos de ley y participar en audiencias. Al principio ninguno de esos proyectos salió exitoso, pero lograron insertar el debate en la agenda. En la rama judicial, el movimiento

impulsó un litigio estratégico utilizando el amparo. En noviembre del 2009, un juez en Buenos Aires falló que la denegación de una licencia de matrimonio basada en la definición de matrimonio del Código Civil violó el principio de protección igual y la constitución de Buenos Aires. Varias otras cortes fallaron de manera parecida. Finalmente, en la rama ejecutiva, el movimiento intentó convencer a la administración de entonces Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, quien se había manifestado en apoyo de las uniones civiles, pero no había declarado su posición sobre el matrimonio igualitario. Una vez que lograron convencerle a Fernández, para no politizar el tema, ella no se declaró públicamente, pero empezó a trabajar para convencer a los legisladores de su partido. En mayo de 2010, se aprobó el proyecto de ley en la Cámara de Diputados. De allí pasó al senado, donde había más resistencia por la fuerza de la presencia conservadora, rural y religiosa. Por lo tanto, los activistas hicieron un cambio estratégico, adoptando la frase ‘matrimonio igualitario’ en vez de ‘matrimonio gay.’ En junio de 2010, Presidenta Fernández anunció públicamente su apoyo. Finalmente, la ley modificando el Código Civil fue sancionado en julio de 2010. Díez, 2015: 124–128; 130–131; 137; 139; 145–147).

ii. El matrimonio igualitario como ‘Deuda de la Democracia’

Jordí Díez explica que desde la transición democrática, “las demandas para el reconocimiento de matrimonio gay se han enmarcado como cuestión de igualdad y derechos humanos” y que este marco ha “resonado con debates sociales más amplios ... que han entendido los derechos humanos como elementos centrales de la ciudadanía democrática” (Díez, 2015: 7, 82).

Después de la transición, la CHA publicó anuncios en diarios diciendo, “con discriminación y represión no hay democracia” y enfatizando que los ciudadanos homosexuales eran “preocupados por la situación nacional” y también “pasaron por los años duros de la dictadura.” Cuando los activistas proponían las provisiones anti-discriminatorias en la constitución de Buenos Aires, adoptaron un marco de derechos humanos porque “creyeron que sería muy difícil... oponer su demanda públicamente, dada la prominencia de derechos humanos en la Argentina pos-transicional” (Díez, 2015: 115, 124).

Cuando empezaron a propugnar el matrimonio igualitario, los activistas enfatizaron que la expansión de la definición del matrimonio era “parte fundamental de la nueva democracia argentina” y usaron la frase “deuda de la democracia.” Díez observa que el éxito del movimiento era “resultado de la habilidad de activistas gay y lesbiana. . . de convencer a políticos de los méritos de sus objetivos políticos en una manera que resonaba con debates sociales más amplios” (Díez, 2015: 111, 121–133; 143; Mattio 2010).

Cuando la Iglesia redobló su oposición al proyecto de ley, un defensor del proyecto dijo que ese comportamiento le hizo recordar “el pasado autoritario de Argentina, donde la Iglesia colaboraba con Videla . . . ese imagen sigue siendo muy presente en el imaginario colectivo del país” (Díez, 2015: 145). En este ejemplo aplica el Marco DD para deslegitimar las acciones de no sólo del Estado sino también de la Iglesia.

C. El movimiento de mujeres y la despenalización del aborto

i. Contexto: historia del movimiento de mujeres, su activismo y la regulación de los derechos reproductivos

Este caso se diferencia de los otros en que es el único que no ha tenido éxito. A pesar de la movilización consistente del movimiento de mujeres en Argentina, el aborto sigue siendo penalizado bajo el artículo 86 del Código Penal, que permite el aborto no punible en sólo dos casos:

1. Cuando se lo realiza “con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios.”
2. Cuando “el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente.”

A pesar de la prohibición, el Ministerio de Salud estima que se realizan entre 460.000 y 600.000 abortos anualmente. Unas 100 mujeres se mueren anualmente de abortos no seguros (Bascary, 2012: 213; Carbajal, 2007).

El movimiento de mujeres en Argentina tiene una historia larga. Antes de 1983, había unos avances legislativos—generalmente en área de derechos civiles, laborales y educativos—pero “las largas interrupciones del proceso democrático postergaron la evolución de las leyes con respecto a los derechos de la mujer” Durante gran parte del siglo veinte, la ley continuaba infantilizando a la mujer, y definía su ciudadanía en relación a un rol doméstico y materno (Pérez Gallart, 2015: 14–21; Bianco, 2015: 107; Barbagelata, 2015: 69; Bellucci, 1994: 99; Di Liscia, 2015: 149).

En los años setenta, surgieron un número importante de organizaciones luchando por los derechos de la mujer. Se fundó la *Unión Feminista Argentina*, y otros grupos surgieron de ella, con varios enfoques, desde temas de género, a la violencia política, a la educación de base y el desarrollo local. Los últimos dos tipos de organizaciones eran fuertemente reprimidas bajo la dictadura (Pérez Gallart, 2015: 17; Di Liscia, 2015: 149, 155).

La dictadura promovía el “rol de esposa y madre, vigilante del orden familiar.” En esa época se emitieron dos decretos importantes sobre la salud reproductiva. En 1974, el presidente Perón firmó Decreto No. 659/74, que prohibió la venta de anticonceptivos. En 1977, la junta emitió Decreto 3983, que “prohibió cualquier tipo de práctica de control de natalidad” (Bianco, 2015: 109; Di Liscia, 2015: 109, 160; Barbagelata, 2015: 69–70).

Después de la transición democrática, el número de organizaciones de mujeres aumentó. Había avances legislativos para las mujeres como la ley de Cupo; de Divorcio Vincular; de Patria Potestad; y de prevención de violencia familiar (Bianco, 2015: 110). Sin embargo, las reformas en área de planificación familiar tardaron más, aún bajo administraciones que las apoyaban. Los Decretos 659/74 y 3893 seguían vigentes hasta 1986, y inicialmente presentaban obstáculos en promover reformas (Bianco, 2015: 109–110; Di Liscia, 2015: 164; Barbagelata, 2015: 79–70; Naddeo, 2015: 83). Bajo Duhalde se logró el *Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación responsable*.

Bajo los Kirchner se veían más avances en área de derechos reproductivos—como las leyes del PMO relacionada con embarazo, parto y posparto; de educación sexual; de trompas y vasectomía; y de cobertura de los tratamientos de fertilización asistida—pero no había legislación nueva sobre el aborto (Barbagelata, 2015: 72. 75).

En cuanto a la sociedad civil, en 1985 se convocó el primer *Encuentro de Mujeres*. En ese espacio a veces tratan de temas de justicia transición; por ejemplo, se pronunciaron en contra de las leyes de amnistía e impunidad (Di Liscia, 2015: 162–163; Bonder, Radjavi, & Ramirez, 2009: 122). Por otro parte, hoy unas 346 organizaciones se coordinan a favor de la despenalización del aborto por medio de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito (CNDALSG, *Adhesiones*, 2015).

ii. *El aborto legal como una “deuda de la democracia”*

La frase “deuda de la democracia” era adoptada por CNALSG como su lema (Barrancos, 2015: 135), y está usado mucho en activismo sobre el tema (Rosenberg & Schwartzman; Daich & Tarducci, 2012; Femenías, 2013; Mercado, 2010; Naddeo, 2015: 91; Barbagelata, 2015: 70; Pérez Gallarte ed., 2015). Las activistas plantean, por ejemplo, que “entre los grandes desafíos y deudas pendientes de la democracia... los derechos sexuales y reproductivos ocupan un lugar preponderante” (Barbagelata, 2015: 81), y que “la gran deuda legislativa de la democracia con las mujeres... sigue siendo la despenalización del aborto” (Naddeo, 2015: 84).

Algunas activistas usan el Marco DD en conjunto con referencias a ideales democráticos, etiquetando la lucha para el aborto legal como una “lucha que nos constituye como sujeto de derechos que pueden exigir justicia,” una lucha que “[m]arca el surgimiento de un sujeto político dispuesto a defender esta identidad de la mujer que recurre al aborto” y “un imperativo de la igualdad propia de un sistema democrático” (Rosenberg & Schwartzman: 144; Barbagelata, 2015: 69, 71, 81). También plantean que:

La garantía de acceso a este derecho exige la plena vigencia de un Estado laico que no imponga reglas desde una teología moral, que ejecute políticas públicas para habitantes de distintas creencias religiosas, o para quienes no las tienen (Rosenberg & Schwartzman: 148).

Las activistas construyen un ideal de la democracia—por ejemplo, como un sistema “en continua transformación en la búsqueda del progreso de los derechos humanos” (Barbagelata, 2015: 69, 71, 81)—y describen el entusiasmo del momento de la transición: “[e]ran tantos los derechos conculcados durante los años negros de la dictadura militar, que las mujeres quería[n] recuperar el tiempo perdido y alcanzar [sus] derechos y ampliarlos” (Bianco, 2015: 107).

El movimiento también se refiere a la dictadura y las violaciones de derechos humanos bajo ella (Pérez Gallart, 2015: 16; Allegrone, 2015: 65; Barbagelata, 2015: 70; Naddeo, 2015: 84–85; Bianco, 2015: 107; Finkelstein, 2015: 119–120; Prigoshin, 2015: 70). Por ejemplo, Susana Pérez Gallart enfatiza que los líderes de la junta “[e]staban decididos a exterminar todo aquello que atentara contra ‘nuestro modo de vida occidental y cristiano’” (Pérez Gallart, 2015: 16). También se refiere específicamente al crimen más directamente relacionado a los derechos reproductivos: el robo de bebés; “[l]os derechos de las mujeres llegaron al ’83 con muchas deudas, con muchas mujeres desaparecidas, con sus niños y niñas nacidos en cautiverio y apropiados” (Barbageleta, 2015: 69–70). *Lesbianas y Feministas por la Descriminalización del Aborto* (LFDA) alude a estas infames prácticas y las conecta a la violencia obstétrica moderna:

“Hoy, los testimonios de los juicios por delitos de lesa humanidad, las mujeres y niñas que llaman a la línea y nuestra propia historia denuncian que algo queda aún de la maternidad de la ESMA en los hospitales públicos.” (LFDA, 2012: 4).

La LFDA también explica, “[r]evindicamos la lucha contra la impunidad de los delitos de lesa humanidad para desarticular los núcleos de poder asociados a la dictadura que siguen funcionando. El reclamo por el aborto legal es cuerpo de esta lucha.” (LFDA, 2012: 4).

Por otro parte, en el análisis de las activistas sobre los Decretos 659/74 y 3983 hay paralelos con el tratamiento del ‘Ley Videla’ por el movimiento de migrantes. Resaltan las mismas preguntas sobre la legitimidad democrática de normas aprobadas durante la dictadura por mecanismos inconstitucionales. También se refiere al Decreto 659/74 como el Decreto López Rega, haciendo alusión al notorio ministro José López Rega, responsable por la creación de la *Triple A*. Este nombramiento es parecido al nombramiento de la Ley 22.439 como la Ley Videla (Di Liscia, 2008: 160; Fernández 2010: 39).

También usan el Marco DD en referencia a la Iglesia Católica; en un Encuentro de Mujeres en 1993, se criticó el “doble lenguaje de la Iglesia que sostiene que defiende la vida pero se olvida de la complicidad de la jerarquía eclesiástica durante la dictadura ... cuando silenciaba la tortura y muerte de mujeres embarazadas en cautividad” (Sutton & Borland, 2013: 219).

IV. ENMARCAMIENTO DE LOS DERECHOS Y CAPTURA DE OPORTUNIDADES POLÍTICAS

El uso del Marco DD demuestra cómo los movimientos sociales buscan redefinir y reconstruir los conceptos de ciudadanía y democracia, y cómo usan el pasado como contraste en ese proceso. Llegó a ser un “marco maestro,” en parte porque resultó estratégico porque accedía a valores y emociones sociales y culturales y también permitió que los movimientos aprovecharan de oportunidades políticas bajo el *kirchnerismo*. La superposición de organizaciones de derechos humanos también ayudó en su difusión.

A. El significado del marco

El Marco DD crea un narrativo de contenciosas políticas, implementando ‘enmarcamiento de injusticia’ para presentar ciertos constructos legales como injustos y inadecuados para la democracia. En los tres casos, ayuda que los movimientos “redefinen como injusto e inmoral lo que antes era visto como desafortunado pero tal vez tolerable” (Snow & Benford 1992: 136); en el caso de la migración, la precariedad de las vidas de migrantes en situación irregular; en el caso de los derechos LGBT, la inhabilidad de parejas del mismo sexo de casarse; y en el caso de la legalización del aborto, los riesgos a la salud maternal y la autonomía presentadas por la criminalización.

El marco también redefine y expanda nociones de ciudadanía y democracia. Se construye una noción de democracia sustantiva, donde los derechos humanos figuran como elemento central (Díez 2015, 7, 15).

Lo que hace este marco único comparado a otros marcos de derechos y/o de ciudadanía democrática es el elemento retrospectivo—la manera específica por la que los activistas se refieren simultáneamente hacia el futuro—para construir nuevos ideales de democracia y

ciudadanía—y hacia el pasado—no sólo para condenar las injusticias de la dictadura, sino también para usar el pasado como contraste en la construcción de futuros ideales.

Hay una variedad de maneras por las que los activistas implementan el Marco DD:

- El uso de la frase “deudas de la democracia” (o frases parecidas, como “asignatura pendiente”) sin más contextualización
- Un énfasis en las atrocidades de la dictadura, particularmente (pero no exclusivamente) las que impactaron a los miembros del movimiento.
- Un énfasis en la represión de movimientos sociales bajo la dictadura.
- El cuestionamiento de la legitimidad de instrumentos aprobados bajo la dictadura.

B. “Deudas de la democracia” como un marco maestro

Comparar el uso del marco a través de los tres movimientos sugiere la presencia de un “marco maestro.” Marcos maestros “funcionan como un algoritmo que colorea y contiene las orientaciones y acciones de otros movimientos” (Redford & Snow, 2000: 619) El uso de este marco no ha sido limitado a estos tres movimientos; ha sido usado en referencia a diversos temas como: la pobreza y desigualdad (Padros, 2015; Carrizo, 2014; Gasalla, 2014), el sistema de salud pública (Carrizo, 2014; CTA, 2015; Maceira, 2009), la ley de medios (Merchán, 2009; Espectador, 2013) y el fraude electoral (Vidal, 2015). El marco logra el balance difícil entre ser suficientemente amplio como para poder ser aplicado en distintos movimientos, y suficientemente específico como para tener resonancia cultural (Redford & Snow, 2000: 619).

C. La estrategia del marco: aprovechando de oportunidades políticas y redes de organizaciones

La conversión del Marco DD en marco maestro sugiere que distintos movimientos lo identificaron como estratégico. Este marco era estratégico en parte porque permitió que los activistas aprovecharan de las diferentes tipos de oportunidades políticas presentes, relacionados a la transición democrática y también a la entrada del *kirchnerismo*:

Cambio de régimen y divisiones entre los élites: La transición a la democracia en 1976 representó un cambio de régimen, donde se transformó la estructura de oportunidades porque cambiaron las relaciones entre el gobierno y sus ciudadanos. La derrota de la dictadura también llevó hacia divisiones entre los élites tradicionales y la deslegitimación de ciertos sectores de la sociedad (Tarrow, 2011: 161, 165–166). La revelación de la brutalidad de la dictadura deslegitimó las fuerzas armadas. Otra ruptura importante era la deslegitimación de la Iglesia Católica, por su “posición ambigua en términos de las violaciones de derechos humanos y su percibida intimidad con los miembros de la junta militar” (Díez, 2015: 54: 3–55). El Marco DD busca definir estas nuevas relaciones entre el gobierno y sus ciudadanos por medio de nuevas construcciones de ciudadanía y democracia. También reivindica los derechos de grupos históricamente excluidos por los élites. El marco hace la conexión con ese momento de ruptura, aún décadas después, por implementar referencias hacia la historia e identificar continuaciones de prácticas autoritarias en la democracia.

El alineamiento político: Dentro de la época democrática, el *kirchnerismo* presentó un cambio ideológico importante de administraciones previas, constituyendo un “re-alineamiento con la ciudadanía” (Tarrow, 2011: 164–165), o, al menos, con la comunidad de derechos humanos. Un cambio importante era la postura de la administración con respecto a la dictadura. Después de un camino nacional sinuoso con respecto a la justicia transicional, Néstor Kirchner entró con este tema como prioridad desde el principio de su mandato. En su primer año, más de 100 miembros de las fuerzas armadas eran acusados de violaciones de derechos humanos (Pereyra, 2010: 167). También apoyó proyectos de construcción de memoria, como la conversión de la ESMA en centro cultural de la memoria.

Disponibilidad de aliados influyentes: El *kirchnerismo* cambió la panorama de posibles aliados políticos para los movimientos sociales. La interacción entre el movimiento de derechos humanos y la administración en área de justicia transicional abrió nuevos espacios de diálogo con el gobierno, espacios que otros grupos—aún los que no trabajaron directamente con temas relacionados con la dictadura—podrían usar para insertar sus agendas (Jost-Creegan, 2013: 99; Brown, 2002: 124). El Marco DD era estratégico en que ayudó a los activistas a llegar hasta esos nuevos espacios de diálogo.

Apertura de acceso: Las presidencias *kirchneristas* también representaron una “apertura del acceso a la participación para nuevos actores” (Tarrow, 2011: 164–165).. Distintas razones han sido indicado por esta apertura; esta sección subraya dos. Primero, las raíces del *kirchnerismo* en el *peronismo*, que tiene una larga tradición de coordinación con movimientos sociales (Levitsky & Murilo, 2008; Gómez, 2010: 69). Los Kirchner hicieron un esfuerzo continuo de construir paralelos entre ellos y Juan y Eva Perón; en este sentido, la apertura a los movimientos era consistente con el imagen político que buscaban cultivar. Segundo, es posible que reconocieron su mandato electoral limitado y la baja capacidad del estado argentino saliendo de la crisis económica, y buscaban “neutralizar focos de conflicto y potenciales protestas” (Gómez, 2010: 65, 67).

El marco también logró tanta difusión por las relaciones y superposiciones entre movimientos.

Históricamente, el movimiento LGBT y el movimiento de mujeres han tenido conexiones fuertes. Desde las primeras colaboraciones en los años setenta, la alianza entre los dos se fortaleció con el tiempo (Díez, 2015: 77–78, 82; Brown, 2002: 121). Por ejemplo, hay grupos LGBT que forman parte de la *Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro, y Gratuito* (CNDALSG).

Los tres movimientos también tenían conexiones en el movimiento de derechos humanos. Por ejemplo, las directoras de las *Abuelas de Plaza de Mayo* y la *Asociación Madres de Plaza de Mayo* apoyaron al matrimonio igualitario (Díez, 2015: 140–141), mientras las *Madres de Plaza de Mayo*, las *Madres de Plaza de Mayo - Línea Fundadoras*, el grupo *Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas*; y algunas divisiones locales de H.I.J.O.S. forman parte de la CNDALSG (CNDALSG, Adhesiones, 2015). El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), que tiene sus raíces en la lucha contra la dictadura cívico-militar, tuvo un rol importante en los tres movimientos.

También tenían vínculos parecidos con los académicos (particularmente de la UBA), con sindicatos (particularmente el Centra de Trabajadores Argentinos) y con los partidos políticos

(además del partido justicialista, cabe destacar la participación del partido socialista en los tres movimientos) (Giustiniani, 2004: 14; Díez, 2015: 113, 151).

V. CONCLUSIONES: ‘BRICOLAJE’, LEGADOS AUTORITARIOS Y LA JUSTICIA TRANSICIONAL

El Marco DD implementa ‘bricolage’ porque usa ‘temas familiares’ de la justicia transicional, pero los ‘sueldan a’ nuevos áreas de los derechos humanos (Tarrow, 2011: 46).

Para muchos, las revelaciones de la brutalidad de la dictadura creó un nuevo “consenso democrático” (Díez, 2015: 15); las transformaciones sociales y culturales del país han profundizado “la opinión pública sobre los derechos civiles y el estado de derecho.” (Peruzzoti en Díez, 2015). El Marco DD es poderoso precisamente porque accede a estos consensos democráticos y también a “símbolos culturales” que surgieron de los procesos de justicia transicional. También logra activar las emociones—por ejemplo, enojo, indignación y tristeza—que muchos ciudadanos se sientan con relación a las violaciones de derechos humanos cometidas por la dictadura militar.

De esta manera, podemos considerar la apariencia del Marco DD como un ‘legado autoritario reaccionario,’ en que forma parte de una contracultura de los derechos humanos y representa una herramienta creada por la sociedad civil como reacción a la historia autoritaria. Cesarini y Hite definen los legados autoritarios como:

esos reglas, procedimientos, normas, patrones, practicas, disposiciones, relaciones y memorias que tienen su origen en experiencias autoritarias bien definidas del pasado, que como resultado de una configuración histórica específica y/o las luchas políticas, sobreviven la transición democrática y intervienen en la calidad y práctica de las democracias pos-autoritarias

Ellos plantean que los legados autoritarios pueden tomar forma de ‘continuaciones del pasado’—como serían leyes que siguen vigentes o instituciones o sectores sociales que mantienen el poder—o ‘reacciones al pasado—como sería una contracultura de los derechos humanos (Cesarini y Hite, 2004: 3–5).

La apariencia del Marco DD como legado autoritario reaccionario puede sugerir unos impactos positivos importantes de los procesos de justicia transicional y construcción de la memoria: la generación de una consciencia social sobre los derechos humanos y la construcción de nuevos recursos discursivos para los movimientos de derechos humanos.

El poder social del discurso de los derechos humanos en Argentina no era garantizado después de la dictadura. Muchos argentinos apoyaron al golpe de estado en su momento, y aún después de la transición muchos ciudadanos seguían viendo las fuerzas armadas de manera favorable (Sikkink, 2011: 61, 75). ¿Qué pasó en el intermedio para hacer que este discurso sea tan poderoso? Con el tiempo, “el movimiento de derechos humanos...logró generar un apoyo popular extendido para su causa” (Díez, 2015: 53). Los procesos de justicia transicional, particularmente esos dedicados

a la construcción de una memoria colectiva, mudaron la conciencia social y ayudaron en la construcción de una “narración...compartid[a]”, no solamente sobre la Guerra Sucia, sino también con respecto al concepto de derechos humanos en general (Bessone, 2012: 165). Parte de lo que hace exitoso el Marco DD es que accede a esa memoria compartida.

El poder y alcance del Marco DD como marco maestro sugiere unos efectos positivos de las medidas de justicia transicional y construcción de memoria al largo plazo, en tanto que ellas crean una mayor conciencia sobre los derechos humanos, así como nuevas herramientas discursivas y marcos que los activistas pueden usar para mejor defender los derechos humanos en la democracia pos-transicional.

BIBLIOGRAFÍA

Allegrone, Norma 2015 “El Primer Parlamento al regreso de la democracia” en Susana Perez Gallart (comp.), *Las conquistas de las mujeres en los 30 años de la Democracia* (Buenos Aires: ADPH).

Barrancos, Dora 2015 “Mujeres: Los Nuevos derechos y los que aguardan” en Susana Perez Gallart (comp.), *Las conquistas de las mujeres en los 30 años de la Democracia* (Buenos Aires: ADPH).

Barros, Mercedes María 2009 “Silencio Bajo la Última Dictadura Militar en la Argentina” en *Pensamiento Plural (Pelotas)* Vol. 5.

Barbagelata, María Elena 2015 “Los Derechos de las Mujeres a 30 años de la recuperación de la democracia” en Susana Perez Gallart (comp.), *Las conquistas de las mujeres en los 30 años de la Democracia* (Buenos Aires: ADPH).

Bascary, Lourdes 2012 “Aborto legal, seguro y gratuito: las consecuencias de la falta de debate” en *CELS Informe Anual 2012* (Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores).

Bellucci, Mabel 1997 “Women’s Struggle to Decide About Their Own Bodies: Abortion and Sexual Rights in Argentina” en *Reproductive Health Matters* Vol. 10, N° 10.

Berisso, Daniel & María Marta Quintana 2010 “Derechos humanos: Fundamentos filosóficos y perspectivas políticas”, en Brenda Pereyra & Pablo Vommaro (comps.) *Movimientos Sociales y Derechos Humanos en la Argentina* (Argentina: Ediciones CICCUS).

Bessone, Pablo Gudiño 2012 “La disputa por la legalización del aborto en Argentina: Los usos políticos del Nunca Más” en *Review of Society and Equidad*, N° 4.

Bianco, Mabel 2015 “Las políticas hacia las mujeres en 30 años de democracia” en Susana Perez Gallart (comp.), *Las conquistas de las mujeres en los 30 años de la Democracia* (Buenos Aires: ADPH).

Bilbao, Bárbara Soledad 2012 “Frente de Liberación Homosexual (1971–1976): Prácticas Comunicacionales de Resistencia y resignificaciones de la historia reciente” en *Question* Vol. 1, N° 33.

Bonder, Gloria, Marjan Radjavi, & Carlota Ramirez 2009 “Advancing Women’s Sexual and Reproductive Rights in Argentina: Challenges to Implementing International Law” en *Canadian Women’s Studies* Vol. 27 N° 1.

Brown, Stephen 2002 “‘Con discriminación y represión no hay democracia’: The Lesbian and Gay Movement in Argentina” en *Latin American Perspectives* Vol. 29 N° 2.

Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro, y Gratuito 2015 “Adhesiones: Organizaciones que adhieran” (recuperado de: http://www.abortolegal.com.ar/?page_id=68).

Carbajal, Mariana 2007 “Las cifras para abrir el debate” en *Página 12* (recuperado de: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-85908-2007-06-02.html>).

Carrizo, María Soledad 2014 “Deudas de la democracia” en *La Voz* (recuperado de: <http://www.lavoz.com.ar/opinion/deudas-de-la-democracia>).

CENTRAL DE TRABAJADORES DE LA ARGENTINA 2015 “De la quijotesca historia de un gremio salteño. Derecho a la salud: deuda de la democracia” (recuperado de: <http://ctanacional.org/dev/2015/01/de-la-quijotesca-historia-de-un-gremio-salteno-derecho-a-la-salud-deuda-de-la-democracia/>).

Ceriani Cernadas, Pablo & Diego Morales 2011 “Argentina: Avances y asignaturas pendientes en la consolidación de una política migratoria basada en los derechos humanos” (Argentina: Federación Internacional de Derechos Humanos y Centro de Estudios Legales y Sociales) (recuperado de: <http://www.fidh.org/IMG/pdf/Rapargentine559econjCELS-1.pdf>. 2011).

Cesarini, Paola & Katherine Hite 2004 “Introducing the Concept of Authoritarian Legacies” en Katherine Hite & Paola Cesarini (comps.), *Authoritarian Legacies and Democracy in Latin America and Southern Europe* (Indiana: University of Notre Dame Press).

Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Contra la Mujer 1980, 19 I.L.M. 33, U.N. Doc. A/34/180 [CEDAW].

Cronología GLTTBI, Comunidad Homosexual Argentina (recuperado de: <http://www.cha.org.ar/cronologia-glttbi/>) [CHA, *Cronología*].

Cyment, Paola 2010 “Derechos Humanos, pobreza y desarrollo”, en Brenda Pereyra & Pablo Vommaro (comps.), *Movimientos Sociales y Derechos Humanos en la Argentina* (Argentina: Ediciones CICCUS).

Daich, Deborah & Mónica Tarducci 2012 “Aborto legal, una deuda de la democracia: Aportes para una historia de la lucha por la despenalización y legalización del aborto en Argentina” (recuperado de: <http://www.rebellion.org/docs/203864.pdf>).

Di Liscia, María Herminia Beatriz 2008 “Mujeres en los movimientos sociales en Argentina. Un balance del último siglo” en *Cadernos de Estudios Latino-Americanos* (Porto) N°6.

Diez, Jordí 2015 *The Politics of Gay Marriage in Latin America: Argentina, Chile, and Mexico* (Nueva York: Cambridge University Press).

Fernández, Gabriela 2010 “Historia Social y Política de la Argentina contemporánea”, en Brenda Pereyra & Pablo Vommaro (comps.), *Movimientos Sociales y Derechos Humanos en la Argentina* (Argentina: Ediciones CICCUS).

Femenías, María Luisa 2013 “Logros y deudas de la democracia” en *Cuestiones de Sociología* N°9.

Finkelstein, Susana 2015 “Importancia de las ONGs de Mujeres” en Susana Perez Gallart (comp.), *Las conquistas de las mujeres en los 30 años de la Democracia* (Buenos Aires: ADPH).

Gasalla, Juan 2014 “Pobreza la gran deuda en democracia” en InfoBae (recuperado de: <http://opinion.infobae.com/juan-gasalla/2014/04/30/pobreza-la-gran-deuda-en-democracia/>)

Giustiniani, Rubén 2004 “Introducción” en Rubén Giustiniani (Comp.) *Migración: un derecho humano* (Buenos Aires: Promoteo Libros).

Gómez, Marcelo 2010 “Acerca del protagonismo político y la participación estatal de los movimientos sociales populares: juicio al paradigma normal de análisis” en Astor Massetti, Ernesto Villanueva, & Marcelo Gómez (comps.), *Movilizaciones, Protestas e identidades Políticas en la Argentina del Bicentenario* (Buenos Aires: Nueva Tricle).

Grimson, Alejandro 2005 “Nuevas xenofobias, nuevas políticas étnicas” en Alejandro Grimson & Elizabeth Jelin (Comps.), *Migraciones regionales hacia Argentina: Diferencia, Desigualdad y Derechos* (Buenos Aires: Promoteo Libros).

Hines, Barbara 2011 “The Right to Migrate as a Human Rights: The Current Argentine Immigration Law” en *Cornell International Law Journal*, Vol. 43.

Instituto Nacional de Estadísticas y censos 2010 “Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010” (recuperado de: http://www.indec.gov.ar/nivel2_default.asp?seccion=P&id_tema=2) [INDEC 2010].

Jelin, Elizabeth 1996 “The construction of citizenship: between solidarity and responsibility” en Elizabeth Jelin & Eric Hershberg (comps.), *Construir la democracia: derechos humanos, ciudadanía y sociedad en América Latina* (Venezuela: Editorial Nueva Sociedad).

Jost-Creegan, Kelsey 2013 “Constructing Migrants' Rights: Shifting Paradigms and Human Rights Innovations in Argentine Migration and Refugee Legislation” (tesis de honors, archivado en la Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill y disponible online al https://www.academia.edu/3441741/Constructing_Migrants_Rights_Shifting_Paradigms_and_Human_Rights_Innovations_in_Argentine_Migration_and_Refugee_Legislation)

Kitschelt, Herbert 1986 “Political Opportunity Structures and Political Protest: Anti-Nuclear Movements in Four Democracies” en *British Journal of Political Science*, Vol. 16. Citado en Kriesi, Hanspeter 2004 “Political Context and Opportunity” en David A. Snow, Sarah A. Soule & Hanspeter Kriesi (comps.), *The Blackwell Companion to Social Movements* (Malden, MA: Blackwell Publishing).

Koopmans, Ruud “Protest in Time and Space: The Evolution of Waves of Contention” en David A. Snow, Sarah A. Soule & Hanspeter Kriesi (comps.), *The Blackwell Companion to Social Movements* (Malden, MA: Blackwell Publishing).

Lesbianas y Feministas por la Decriminalización del Aborto 2012 “Todo lo que querés saber sobre cómo hacerse un aborto con pastillas” (recuperado de: <http://despenalizacion.org.ar/pdf/publicaciones/Manual-abortoconpastillas.pdf>).

Levitsky, Steven & María Victoria Murillo 2008 “Argentina: from Kirchner to Kirchner” en *Journal of Democracy* Vol. 19 N°2.

Ley 21795 de 1978: República Argentina, Ley ° 21795, *Ley de Nacionalidad y Ciudadanía* (1978).

Ley 22439 de 1981: República Argentina, Ley ° 22439, *Ley general de migraciones y fomento de la inmigración* (1981).

Ley 23334 de 1985: República Argentina, Ley ° 23334, *Ley de Patria Potestad* (1985).

Ley 23515 de 1987: República Argentina, Ley ° 23515, *Ley de Divorcio Vincular* (1987).

Ley 24012 de 1991: República Argentina, Ley ° 24012, *Ley de Cupo* (1991).

Ley 24417 de 1994: República Argentina, Ley ° 24417, *Ley de prevención de violencia familiar* (1994).

Ley 25673 de 2003: República Argentina, Ley ° 25673, *Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación responsable* (2003).

Ley 25871 de 2004: República Argentina, Ley ° 25871, *Política Migratoria* (2004).

Ley 25929 de 2004: República Argentina, Ley ° 25929, *Ley del PMO relacionada con embarazo, parto y posparto* (2004). Ley 26522 de 2009: República Argentina, Ley ° 26522, *Regúlense los Servicios de Comunicación Audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina* (2009) [Ley de Medios].

Ley 26130 de 2006: República Argentina, Ley ° 26130, *Ley de ligadura de trompas y vasectomía* (2006).

Ley 26150 de 2006: República Argentina, Ley ° 26150, *Ley de educación sexual* (2006).

Ley 26165 de 2006: República Argentina, Ley ° 26165, *De reconocimiento y protección al refugiado* (2006).

Ley 26618 de 2010: República Argentina, Ley ° 26618, *Matrimonio Civil: Código Civil. Modificación* (2010).

Ley 26743 de 2012: República Argentina, Ley ° 26743, *Establécese el derecho a la identidad de género de las personas.* (2012).

Ley 26862 de 2013: República Argentina, Ley ° 26862, *Ley de cobertura de los tratamientos de fertilización asistida* (2013).

Maceira, Daniel 2009 “Las deudas de la salud en democracia” en Los Andes (recuperado de: <http://archivo.losandes.com.ar/notas/2009/1/13/opinion-402934.asp>).

“Martínez: ley de medios era “una deuda que se tenía con la democracia” 2014, en Espectador (recuperado de <http://www.espectador.com/politica/305735/martinez-ley-de-medios-era-una-deuda-que-se-tenia-con-la-democracia>).

Mattio, Eduardo 2010 “Acerca del ‘matrimonio gay’ y de otras deudas pendientes” en alfilo (recuperado de: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/alfilo/anteriores/30/opinion.html>).

McAdam, Doug, Sidney Tarrow, & Charles Tilly, 2001, *Dynamics of Contention* (Cambridge: Cambridge University Press).

McAdam, Doug 1999 “The Biological Impact of Activism” en M. Guigni, D. McAdam, & C. Tilly(Comps). En *Social Movements Matter* .

Mercado, Tununa 2010 “Apertura Seminario Internacional “El derecho al aborto, una deuda a la democracia” (recuperado de http://www.abortolegal.com.ar/wp-content/uploads/2011/08/Tununa_Mercado.pdf).

Merchán, Cecilia 2009 “Medios, democracia, y educación: Una deuda histórica” en *Página12* (recuperado de: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/subnotas/1-42342-2009-09-09.html>).

Moralejo, Juan & Facundo Martínez Cantariño 2015 “El terrorismo de Estado al servicio de la moral católica” en *La Izquierda Diario* (recuperado de: http://www.laizquierdadiario.com/spip.php?page=movil-nota&id_article=12685).

Naddeo, María Elena 2015 “Los Derechos de las Mujeres y el impcto de los procesos de ajuste estructural” en Susana Perez Gallart (comp.), *Las conquistas de las mujeres en los 30 años de la Democracia* (Buenos Aires: ADPH).

Oteiza, Enrique & Susana Novick 2010 “Política Migratoria y Derechos Humanos en un Contexto de Ajustes y Reformas Neoliberales. Argentina: 1989—1999 (Gobierno de Menem)” en *Patrones migratorios internacionales en América Latina* (Eudeba, Buenos Aires) ISBN 978-950-23-1705-2.

Pacecca, María Inés & Corina Courtis 2008 “Inmigración contemporánea en Argentina: dinámicas y políticas” por Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía– División de Población de la CEPAL (recuperado de: <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/9/34569/lcl2928-P.pdf>)

Pereyra, Brenda 2010 “Ciudadanía y Movimientos Sociales. Pensando en su Interrelación y Constante Transformación”, en Brenda Pereyra & Pablo Vommaro (comps.), *Movimientos Sociales y Derechos Humanos en la Argentina* (Argentina: Ediciones CICCUS).

Peruzzoti, Enrique 2015 “Demanding Accountable Government: Citizens, Politicians, and the Perils of Representative Democracy in Argentina” en Steven Levitsky & María Victoria Murillo (comps.), *Argentine Democracy: The Politics of Institutional Weakness* (Penn State University Press). Citado en Diez, Jordí 2015 *The Politics of Gay Marriage in Latin America: Argentina, Chile, and Mexico* (Nueva York: Cambridge University Press).

Perez Gallart, Susana 2015 “La evolución de los Derechos Humanos” en Susana Perez Gallart (comp.), *Las conquistas de las mujeres en los 30 años de la Democracia* (Buenos Aires: ADPH).

Rapisardi, Flavio “De lo público a lo secreto” en *Radar* (recuperado de: <http://www.pagina12.com.ar/2001/suple/Libros/01-03/01-03-25/nota1.htm>).

Redford, Robert D. & David A. Snow 2000 “Framing Processes and Social Movements: An Overview and Assessment” en *Annual Review of Sociology* (Chapel Hill) Vol. 26

Rosenberg, Martha I. & Elsa Schwartzman, “La Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito. La Lucha por el derecho al aborto: una deuda de la democracia”, en *Voces en el Fénix*.

Sikkink, Kathryn

- 2011 *The Justice Cascade: How Human Rights Prosecutions Are Changing World Politics* (Nueva York: W. W. Norton & Company).
- 1996 “Nongovernmental Organizations, Democracy and Human Rights in Latin America” en Tom Farer (comp.) *Beyond Sovereignty: Collectively Defending Democracy in the Americas* (Baltimore).

Padros, Juan Pablo Simón 2015 “La pobreza es una deuda de la democracia” en *La Nación* (recuperado de: <http://www.lanacion.com.ar/1811525-la-pobreza-es-una-deuda-de-la-democracia>).

Snow, David A., E. Burke Rochford, Jr., Steven K. Worden, & Robert D. Benford, “Frame Alignment Processes Micromobilization and Movement Participation” 1986 *American Sociological Review*, Vol. 51.

Snow, David A. & Robert D. Benford 1992 “Master Frames and Cycles of Protest” in A. Morris & C. McClurg Mueller (comps.) *Frontiers in Social Movement theory* (New York: Bail-Ballou Press).

Snow, David A. & Robert Benford 2000 “Clarifying the Relationship Between Framing and Ideology” en *Mobilization* Vol. 5, N°1

Sutton, Barbara & Elizabeth Borland 2013 “Framing Abortion Rights in Argentina’s Encuentros Nacionales de Mujeres” en *Feminist Legal Studies* Vol. 39.

Tarrow, Sidney 2011 *Power in Movement: Social Movements and Contentious Politics* (Nueva York: Cambridge University Press).

Valenziano, Zunilda 2015 “30 años construyendo igualdad de oportunidades en el ámbito laboral” en Susana Perez Gallart (comp.), *Las conquistas de las mujeres en los 30 años de la Democracia* (Buenos Aires: ADPH).

Vidal, Luis 2015 “Una inexplicable deuda de la democracia – El fraude electoral” en *El Ciudadano Mendoza* (recuperado de: <http://ciudadanodiario.com.ar/una-inexplicable-deuda-de-la-democracia-el-fraude-electoral/>).